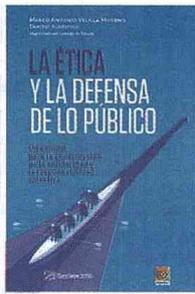


Reseñas

La ética y la defensa de lo público

Marco Antonio Velilla

Este libro es el resultado del trabajo que el magistrado Marco Antonio Velilla desarrolló durante varios años en la Corporación Complexus, en el que reunió a diferentes voces expertas en ética. El lector podrá encontrar una serie de artículos sobre cuestiones tan importantes en esta materia, como la sensibilidad y la cultura, la cohesión social, la defensa de lo público y la democracia.



Editoriales: Gestión 2000 y Corporación para el Desarrollo Complexus

Las acciones populares y de grupo frente a las acciones colectivas

Juan Carlos Guayacán Ortiz

A través de un estudio histórico-comparatista, el autor analiza el desarrollo que han tenido en el Derecho colombiano las denominadas acciones colectivas, que buscan proteger diversos intereses indivisibles que pertenecen a una comunidad. La evolución de tales figuras en Latinoamérica, las diferencias entre acciones e intereses colectivos y la protección de intereses individuales homogéneos son algunos temas abordados en esta publicación.



Editorial: Universidad Externado de Colombia

Derechos fiduciarios y mercado de valores

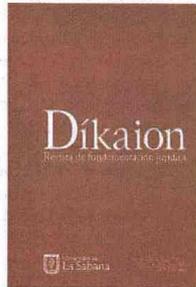
Juan Carlos Varón Palomino y Germán Darío Abella Abondano

En el primer capítulo de este libro se tratan, entre otros temas, la noción y la naturaleza de los derechos fiduciarios, los aspectos característicos de los diversos tipos de contratos fiduciarios y

las reglas aplicables a su transmisibilidad. En el segundo, se estudian en detalle los conceptos de "mercado de valores" y "valor" contenidos en la Ley 964 del 2005 y se identifican los mecanismos autorizados para la emisión de valores a partir del contrato de fiducia mercantil.



Editoriales: Asociación de Fiduciarias de Colombia y Universidad de los Andes



Revista Dikaion

La ideología de género en el Derecho colombiano, Lecturas jurídicas de la obra de Santo Tomás de Aquino, La delincuencia organizada transnacional en Colombia y Derecho penal y castigo. Una excusa para la protección de los derechos humanos en la sociedad del riesgo son algunos de los artículos que se podrán encontrar en el volumen 22 de la revista Dikaion.

Editorial: Universidad de La Sabana

Los daños y la cuantificación de los perjuicios dentro de la responsabilidad extracontractual del Estado

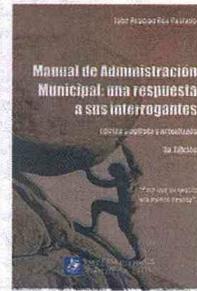
Carlos Enrique Pinzón M.

La cuantificación de los daños es uno de los temas jurídicos que más cambios y discusiones doctrinales ha tenido en los últimos años. En Colombia, por ejemplo, aún se discute sobre la autonomía del perjuicio a la salud y su cuantificación y denominación en diferentes procesos, como el que se realiza frente al Consejo de Estado. Este



libro repasa la teoría de la generación del daño, la concepción y la tipificación del perjuicio, las líneas jurisprudenciales sobre la materia y la cuantificación del daño, entre otros temas.

Editorial: Biblioteca Jurídica Diké



Manual de administración municipal: una respuesta a sus interrogantes

John Reymon Rúa Castaño

Los escasos presupuestos de muchos municipios no les permiten tener un equipo jurídico que asesore al alcalde, a los concejales y a los demás servidores públicos en asuntos propios de la administración. Este libro no tiene la pretensión de llenar esos vacíos, pero sí de entregar un texto didáctico que responda las preguntas más comunes de carácter legal que interesan a las entidades territoriales.

más servidores públicos en asuntos propios de la administración. Este libro no tiene la pretensión de llenar esos vacíos, pero sí de entregar un texto didáctico que responda las preguntas más comunes de carácter legal que interesan a las entidades territoriales.

Editorial: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.

El concepto de inconstitucionalidad en el derecho contemporáneo

José Gregorio Hernández Galindo

Gracias a su doble condición de exmagistrado de la Corte Constitucional y profesor de la materia, el autor examina los antecedentes y los actuales mecanismos de control constitucional y expone las modalidades, alcances y efectos de los fallos mediante los cuales se verifica la sujeción de las normas integrantes del orden jurídico a la Constitución. Así mismo, profundiza en el concepto de norma fundamental y en el papel de la Carta Política como fundamento del orden jurídico, de los derechos y las libertades y como barrera contra el uso abusivo del poder.



Editoriales: Pontificia Universidad Javeriana y Temis

Estado del arte

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE



El caso Petro y la neutralidad estatal en materia de competencia

Aunque no es una interpretación exenta de polémica, se puede sostener que, a la luz del artículo 1º de la Ley 155 de 1959, la Superintendencia de Industria y Comercio tiene facultades suficientes para imponer una multa como la que se impuso contra el gobierno de Gustavo Petro por la creación de un modelo de recolección de basuras contrario a los fines de la competencia, puesto que la norma prohíbe, sin distinción, toda

clase de prácticas, procedimientos o sistemas tendientes a limitar la libre competencia. Sin embargo, cuestiono nuestro arreglo institucional, que le permite a la autoridad administrativa pronunciarse sobre una decisión regulatoria que constituye una expresión del Poder Público y el ejercicio de una función amparada por la presunción de legalidad. En el caso concreto, como se aprecia en la decisión de la Superintendencia (Res. 25036/14), la Alcaldía expidió una norma distrital de carácter general (D. 554/12), como punto de partida del nuevo esquema operativo de recolección de basuras, en la que se excluye de la prestación del servicio público a los particulares y se establece como único prestador a la Empresa de Acueducto y Bogotá.

La decisión sirvió para crear un monopolio artificial y, en esa medida, violó la Constitución Política y la Ley 142 de 1994. No obstante, pareciera inapropiado que la autoridad encargada de investigar y sancionar prácticas comerciales restrictivas tenga también el poder de imponer sanciones a los servidores públicos por los actos que contravienen los mandatos de la competencia realizados en el ejercicio de autoridad administrativa y no por actuar como agentes económicos dentro del mercado. Resultaría más armonioso con los principios del Estado de derecho que, en tales casos, la autoridad tuviese, en cambio de un poder sancionatorio,

una función clara en el sentido de emitir opiniones razonadas contra las decisiones gubernamentales que atentan contra las normas de competencia (como ocurre en la Comisión Europea) y, en caso de que persista la conducta, el deber de someter su criterio a la decisión de un juez, en el marco de una demanda de nulidad.

En Colombia no existe una autoridad colegiada, ni un tribunal de competencia independiente ante el cual quienes investigan la ocurrencia de la conducta deban defender los casos. Por ello, es saludable revisar la arquitectura

**“... una de las fuentes más serias de afectación de la libre competencia es el propio Estado, que con sus regulaciones y decisiones puede generar severas distorsiones en los mercados...”**

del sistema de control del régimen de libre competencia a la luz de los casos concretos, para asegurar que exista un adecuado balance de los poderes que conforman el Estado democrático de derecho.

En concordancia con lo dicho, obsérvese que una de las fuentes más serias de afectación de la libre competencia es el propio Estado, que

con sus regulaciones y decisiones puede generar severas distorsiones en los mercados, con la aparente aspiración de proteger otro interés público. Por ello, hacia el futuro, el papel del Estado debería ir mucho más allá de la simple imposición de sanciones, abordando un rol que aún no parece estar presente en la agenda colombiana: la búsqueda de la liberalización de las estructuras proteccionistas y de la neutralidad en la acción gubernamental.

El Estado, a través de las empresas estatales –o directamente en el ejercicio de funciones públicas– debe tener cuidado de no favorecer selectivamente a ciertos particulares y debe implementar políticas de mediano plazo para eliminar los privilegios de mercado. El Gobierno debería trabajar en una normativa que cree un mecanismo más fuerte que el actual de abogacía de la competencia (L. 1340/09, art. 7º), que establezca un método estándar de evaluación de los proyectos regulatorios en todos los niveles de la administración, para cerciorarse de que se alinean con las normas de la libre competencia y, además, un ambicioso plan de revisión y control de las normas sectoriales para promover una economía más sostenible e inclusiva, propiciando que se nivele el campo de juego para todos los participantes en el mercado, a través de medidas tales como la eliminación de subsidios o ayudas estatales injustificadas.